

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1352

Del 31 de marzo al 06 de abril del 2026

Ibagué, 07 de abril de 2026

Página 1 de 4

DECRETO MUNICIPAL No. 1000 - 0833
(10 NOV 2022)

“Por el cual se adoptan las disposiciones relativas a las exigencias y las especificaciones técnicas aplicables a los parqueaderos obligatorios en los proyectos arquitectónicos que se desarrollen en el suelo urbano del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales conferidas por el artículo 315 numeral 3°, de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

DECRETA:

CAPÍTULO II

De la Exigencia del Cálculo de Parqueaderos

Subcapítulo I

Tratamientos de Consolidación, Conservación, Mejoramiento Integral y Renovación Urbana

Artículo 5. Exigencia...

Viene...

Institucional	Esencial	Defensa y Justicia	m2 de construcción	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 150 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
		Sedes administrativas empresas servicios públicos		Vehículos Livianos: 1 a 100 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
		Servicios públicos y transporte		Vehículos Livianos: 1 a 250 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 150 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
		Parques cementerios y cementerios		Vehículos Livianos: 1 a 2000 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 500 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
		Servicios funerarios		Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 40 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos

Institucional	Colectivo	Salud (Puestos de salud, Centros de Salud Unidades intermedias, Clínicas, Hospitales, etc.)	m2 de construcción	Vehículos Livianos: 1 a 180 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 100 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
		Educación (Preescolar, Básica primaria y secundaria, Educación general, educación especial)		Vehículos Livianos: 1 a 180 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
		Educación superior Universidades, Centros de Investigación	m2 de construcción	Vehículos Livianos: 1 a 180 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
		Otros centros educativos Centros de capacitación, de formación artística		Vehículos Livianos: 1 a 180 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos

Institucional	Colectivo	Bienestar social Edificaciones de centralidades, eco, organizaciones de asistencia social, guarderías infantiles y de adulto mayor, comisarías de familia, orfanatos, hogares geriátricos, hogares para discapacitados, hogares de paso, centros de rehabilitación, centros juveniles, comedores comunitarios, entre otros.		Vehículos Livianos: 1 a 180 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
---------------	-----------	---	--	---	---

... continua

Institucional	Colectivo	Cultura (Bibliotecas, Centros culturales y de información, salones culturales, museos, Jardines botánicos, Auditorios, teatros, salas de concierto, centros de convenciones)		Vehículos Livianos: 1 a 180 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 50 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
		Culto (centros de culto, iglesias, templos)		Vehículos Livianos: 1 a 300 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 40 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
		Acopio y suministro. Plazas mercaderías, central de abastos y similares		Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 80 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
		Centros de ferias-colecciones de ferias y similares		Vehículos Livianos: 1 a 200 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos Livianos: 1 a 40 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos

Institucional	Parques		m² de área del predio	Vehículos: 1 a 2000 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos: 1 a 500 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
	Recreativo y deportivo	Estadios, coliseos, Polideportivos, Clubes deportivos, Unidades deportivas, canchales en general.	m² de área del predio	Vehículos: 1 a 2000 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos: 1 a 500 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos
Industrial	Bajo impacto	Área < 300 m2	Área construida en el uso	Vehículos: 1 a 150 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 50 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos	Vehículos: 1 a 300 cupos Minusválidos: 1 a 50 cupos Motos: 1 a 20 cupos Bicicletas: 1 a 5 cupos

Parágrafo primero. La exigencia de parqueaderos de motos y bicicletas para todos los usos se calcula con base en el cupo total de parqueaderos exigidos de vehículos del proyecto y no en los propuestos.

Parágrafo segundo. Se excluye de cumplir con los cupos de parqueo exigidos por norma a las viviendas unifamiliares situadas con frente sobre vías peatonales y/o bahías de parqueo en urbanismos aprobados.

Adicionalmente, en los sectores consolidados en que los urbanismos aprobados contemplaron zonas de parqueo comunal para dar cumplimiento a los requerimientos de parqueo, no se les exigirá parqueadero ni podrán modificar la vivienda a bifamiliar y/o multifamiliar pues no pueden cumplir la cuota de parqueos exigidos, ni podrán ser compensados.

Parágrafo tercero. Cuando los requerimientos de parqueo para vivienda sean inferiores a la relación 1 a 1, los mismos no podrán ser de propiedad privada o uso exclusivo de una unidad de vivienda, ni podrán ser objeto de explotación comercial.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-25-0525

73001-1-26-0025

73001-1-26-0068

73001-1-26-0080

73001-1-26-0093

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1352

Del 31 de marzo al 06 de abril del 2026

Ibagué, 07 de abril de 2026

Página 2 de 4

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 97 B N°7 27 7 23 – VILLA DEL NORTE** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-25-0525
Fecha: 26/11/2025
Solicitante: Dionel Mendoza Rada
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total, obra nueva y cerramiento
Dirección del predio: KR 7 A N°97 A 14 / 16 – VILLA DEL NORTE
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 27 CL 65 – LOS MANDARINOS** por el correo certificado por la causal **DIRECCIÓN ERRADA**.

Radicación No. 73001-1-26-0025
Fecha: 28/01/2026
Solicitante: Arnulfo Alfonso Hernandez Callejas, Luz Stella Padilla de Hernandez
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural
Dirección del predio: CL 64 N°19 BIS 91 – LOS MANDARINOS
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO – AÑO 26– No. 1352

Del 31 de marzo al 06 de abril del 2026

Ibagué, 07 de abril de 2026

Página 3 de 4

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 27 N°1 S 11 - INDEPENDIENTE** por el correo certificado por la causal **CERRADO / REHUSADO**.

Radicación No. 73001-1-26-0068
Fecha: 19/02/2026
Solicitante: Pedro Luis Espejo Galindo
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural
Dirección del predio: CL 27 N°1 15 S - INDEPENDIENTE
Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) SECTOR B PARCELA 20 B** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) SECTOR B PARCELA 12 B** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) SECTOR B PARCELA 10 B** por el correo certificado por la causal **LOTE VACIO**.

Radicación No. 73001-1-26-0080
Fecha: 25/02/2026
Solicitante: Wilmar Gomez Camargo
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Obra nueva
Dirección del predio: Sector B parcela 11B – Parcelación llano verde
Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 26– No. 1352

Del 31 de marzo al 06 de abril del 2026

Ibagué, 07 de abril de 2026

Página 4 de 4

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) CL 37 A N°12 13 – JOSE MARIA CORDOBA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES) KR 12 N°37 05 – JOSE MARIA CORDOBA** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

Radicación No. 73001-1-26-0093
Fecha: 06/03/2026
Solicitante: Piedad Stella Ibáñez Florez, Jose Alejandro Castebianco
Tipo de licencia: Licencia de construcción – Demolición total, obra nueva
Dirección del predio: KR 12 N°37 23 CL 37 A – Jose Maria Córdoba
Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o Servicios

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué